



DECRETO N°

REF: REVOCA LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN
ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA
FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA
ALEGRE"

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
6. Decreto Alcaldicio N°28 del 12 de enero de 2026, mediante el cual se aprueba bases y designa la comisión evaluadora de la licitación pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE".
7. Decreto Alcaldicio N° 52 del 15 de enero de 2026, que modifica fechas de la licitación pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE".
8. Decreto Alcaldicio N°65 de fecha 16 de enero de 2026, mediante el cual se revoca la licitación pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE" ID 1738-3-LP26 y autoriza un nuevo llamado.
9. Decreto Alcaldicio N° 99 del 22 de enero de 2026, mediante el cual se aprueba las respuestas de la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE" ID 1738-3-LP26".
10. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió correo electrónico del director de Secplan, donde se requiere la contratación del

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE".

2. Que, el municipio llama a licitación pública, para la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE", actividad que se llevara a cabo los días 13 y 14 de febrero de 2026 en el estadio municipal.

3. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$90.000.000 (Noventa millones de pesos), IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-08-999-000-000 "OTROS", según consta en Obligación N°61 entregado por el jefe de Finanzas.

4. Que, artículo 29 del reglamento señala *"Consulta del Catálogo del Convenio Marco. Las Entidades deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento"*.

5. Que, la Municipalidad de Villa Alegre a consultado el catalogo de convenios marcos vigentes de manera previa a realizar cualquier procedimiento de compra de los bienes señalados, considerando que se trata de una adquisicion superior a 100 UTM, no encontrando disponible ofertas para estos servicios.

6. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

7. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.

8. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

9. Que, se realizó el llamado a licitación pública ID 1738-3-LP26 mediante decreto alcaldicio N°28 del 12 de enero de 2026, según el siguiente cronograma:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 02-02-2026 15:00:00

Fecha de Publicación: 12-01-2026 18:39:00

Fecha inicio de preguntas: 12-01-2026 20:01:00

Fecha final de preguntas: 16-01-2026 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 19-01-2026 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 02-02-2026 15:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 02-02-2026 15:01:00

Fecha de Adjudicación: 03-02-2026 18:37:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

10. Que, es necesario modificar las fechas de la licitación pública a fin de ajustarlas a la normativa vigente y a los requerimientos administrativos del municipio.

11. Que, específicamente, se hace necesario modificar la fecha final de preguntas, originalmente fijada para el 15 de enero de 2026 a las 17:00 horas, conforme a lo observado por el Observatorio de ChileCompra, mediante correo electrónico de 13 de enero de 2026 *"El plazo para realizar consultas en el foro podría ser muy acotado. Art. 37 Decreto 661"*, por lo que se procede a aumentar.

12. Que, asimismo, resulta necesario modificar la fecha de cierre de la licitación pública según correo electrónico recibido de parte del Secretario Municipal (S) en el cual se informa *"Junto con saludar, Se informa a uds, que la sesión de concejo extraordinario, se realizará el día lunes 26 de Enero del presente año para la suscripción del contrato de la licitación pública ID 1738-3-Lp26, servicio de producción artística y logística para la fiesta de la naranja según lo acordado en sesión ordinaria de fecha 07 de Enero del presente año"*.

13. Que, según lo establecido por el artículo 46 del reglamento *"Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas"* *"Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos veinte días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta diez días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas"*.

14. Que, en este caso se trata de una licitación correspondiente a la contratación de artistas para la realización de la fiesta de la Naranja, por lo que se ha estimado que se trata de una contratación de servicios de simple y objetiva especificación que implica un menor esfuerzo en la preparación de las ofertas y considerando además que el concejo municipal se realizará el día 26 de enero se ha determinado modificar la fecha de cierre de recepción de ofertas al día 22 de enero de 2026.

15. Que, se aprobó la modificación de fechas aprobada por el decreto alcaldicio N°52 del 15 de enero de 2026 donde establecía las siguientes fechas:

Fecha final de preguntas: 16-01-2026 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 19-01-2026 15:30:00

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 22-01-2026 15:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 22-01-2026 15:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 22-01-2026 15:01:00

16. Que no fue posible modificar las fechas aprobadas mediante el decreto alcaldicio, debido a que, según lo informado por ChileCompra a través de contacto telefónico, existía un problema en la plataforma.

17. Que resulta necesario modificar la ficha de licitación, lo cual ha sido imposible de realizar, por lo que se hace necesario crear una nueva ficha de licitación y revocar la anterior.

18. Que, según la guía de uso de mercado público se puede suspender o retrotraer la licitación Pública *"En relación con el cambio de estado de las licitaciones será posible "Revocar o Suspender" considerando una causal justificada la que no podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente". "Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento"*.

19. Que, es necesario realizar el presente decreto para poder revocar la licitación pública ya realizada.

20. Que, se aprobó la revocación de la licitación pública y el nuevo llamado mediante decreto alcaldicio N°65 del 16 de enero de 2026.

21. Que, se publicó la Licitación Pública 1738-4-LP26 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE", según el siguiente cronograma:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 26-01-2026 15:30:00

Fecha de Publicación: 16-01-2026 12:14:28

Fecha inicio de preguntas: 16-01-2026 13:01:00

Fecha final de preguntas: 20-01-2026 17:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 21-01-2026 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 26-01-2026 15:31:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 26-01-2026 15:31:00

Fecha de Adjudicación: 06-02-2026 17:45:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

22. Que, durante el plazo establecido para las consultas se recibieron dos preguntas.

23. Que, es necesario dar respuesta en el portal www.mercadopublico.cl. a mas tardar el día 21 de enero de 2026 a las 17:00.-

24. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 letra a) licitación pública se deberá publicar a través del sistema de información el acto administrativo con las respuestas a las preguntas efectuadas.

25. Que, se aprobaron las respuestas de la licitación pública mediante el decreto alcaldicio N°99 del 22 de enero de 2026.

#	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	19-01-2026 01:48:12	hola buenas quería consultar cual es la ficha técnica sugerida por que no se encuentra ninguna en las BAE o el proveedor deberá hacer una ficha técnica en base a los artistas solicitados	Se informa que no existe una ficha técnica sugerida predeterminada en las Bases Administrativas Especiales (BAE). En consecuencia, la ficha técnica es de carácter libre y deberá ser elaborada por el oferente conforme a los antecedentes solicitados en la licitación. La información requerida deberá incorporarse en el Anexo N°9: Propuesta Ficha, Especificaciones Técnicas, Carta de Compromiso de los Artistas y Certificaciones, donde se deberá indicar claramente cada artista propuesto, adjuntando las respectivas certificaciones y cartas de compromiso que respalden su participación. Asimismo, en el Anexo N°10, el oferente deberá detallar las especificaciones técnicas del servicio, las que deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las BAE, específicamente en el numeral 1.3 "Requerimientos", considerando que el servicio de producción artística y logística deberá contemplar, para cada uno de los artistas contratados, la provisión de catering, hospedaje, traslados y todos los costos asociados a los productores o representantes de cada artista, así como también la atención de requerimientos especiales de confort, en la medida que estos resulten necesarios para el adecuado desarrollo de la presentación artística.
2	19-01-2026 12:21:40	Hola, no se encuentran los anexos para poder ver ficha técnica	Se informa que en los anexos de las Bases se encuentran el Anexo N°09 y el Anexo N°10, los cuales son de formato libre, conforme a lo indicado en la pregunta N°1. En dichos anexos, el oferente deberá incorporar la información solicitada de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

26. Que, se realizó el acto de Apertura el 26 de enero.

27. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 03 oferentes para la licitación ID 1738-4-LP26.

28. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente PRODUCCIONES FRANCISCO RIVERA E.I.R.L. RUT 78.018.675-5 por un monto total de

\$90.000.000 (Noventa millones de pesos) IVA Incluido.

29. Que, el acta de acuerdos del concejo municipal de Villa Alegre sesión extraordinaria N°21 del 27 de enero de 2026, del Sr. Secretario Municipal, quien certifica que en dicha Sesión se tomó el Acuerdo N°297 donde señala: Dejese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por 4 votos a favor (Concejal Luis Alegra, Concejala Maria T. Pacheco, Concejal Eduardo Bustamante y Alcalde Arturo Palma) y uno en contra (Concejal Cesar Vallejos) la autorización relativa a la letra j) del artículo 65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se requiera para suscribir contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, para la Licitación Pública ID: 1738-4-LP26, SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE, la que cierra el lunes 26 de enero de acuerdo calendario de mercado público.-

30. Que, se recibió el correo electrónico por parte del director de Secplan donde señala *"Estimados, junto con saludar, en relación con la Licitación Pública ID N° 1738-4-LP25, denominada "Servicio de Producción Artística y Logística para la Fiesta de la Naranja 2026, Villa Alegre", y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, específicamente en el numeral 12.2 "Evaluación de las Ofertas", número II, "Ficha Técnica" (40%), con sus respectivos puntajes y ponderaciones, se advierte que la evaluación se realiza de manera global respecto de las fichas técnicas, de acuerdo con lo requerido en el numeral 1.3 "Requerimiento". Lo anterior no permite identificar de forma clara la evaluación por cada servicio requerido de los artistas, impidiendo una evaluación específica por artista, así como la correcta aplicación del método de evaluación y de los porcentajes asignados a cada uno de ellos. En consecuencia, el acta de evaluación presenta errores que afectan el proceso licitatorio, generando vicios en la evaluación de las ofertas. Atendido lo expuesto, y conforme a lo conversado con la Unidad Jurídica, corresponde revocar la licitación, dejando sin efecto el proceso de contratación ya publicado y actualmente en curso, previo a la etapa de adjudicación, con el objeto de evitar vicios en el procedimiento final. Asimismo, resulta necesario ajustar las Bases Administrativas, de manera que se deje expresamente establecido el desglose de porcentajes y puntajes por cada artista requerido, de acuerdo con el día de presentación, señalando claramente el valor de cada puntaje en función de la importancia y nivel del artista solicitado, permitiendo una evaluación objetiva, transparente y debidamente fundamentada"*.

31. Que, en virtud de los antecedentes expuestos, y atendida la existencia de un vicio sustancial en el proceso de evaluación de las ofertas, corresponde ejercer la potestad de revocar el procedimiento licitatorio, en conformidad a los principios de legalidad, estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes y transparencia que rigen la contratación pública, dejando sin efecto la Licitación Pública ID1738-4-LP26, antes de la etapa de adjudicación, sin que se hayan generado derechos adquiridos a favor de terceros, resguardando así el interés público y la correcta utilización de los recursos municipales.

32. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, se recoge esta facultad como la aplicación funcional en el portal www.mercadopublico.cl, mediante el cual existiendo una licitación la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

33. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en el dictamen N° 2.641 de 2005, señala que la revocación consiste en "dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquél vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora, debiendo fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos".

34. Que, en la práctica, la revocación ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras de Chilecompra, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su persecución, en base a una decisión debidamente fundada,

deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, cuestión que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, situación que en este proceso no ha acontecido ya que la licitación pública ID 1738-4-LP26 se encuentra en estado cerrada.

35. Que, por los motivos señalados en párrafos anteriores, es conveniente realizar la Revocación del proceso de licitación pública individualizado.

36. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. REVOQUESE la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE**" ID 1738-4-LP26.

2. PUBLÍQUESE a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. la revocación del proceso licitatorio, asimismo el presente documento, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.

ANDRES RIVERA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE